

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
4 DE FEBRERO DE 2.019**

N° 3/19



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar
decretos@sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios. Toda copia para trámite debe autenticarse.-

FECHA	DECRETO N°	CONTENIDO
1/2/2019	133/19	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
1/2/2019	132/19	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
1/2/2019	131/19	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
1/2/2019	130/19	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
1/2/2019	129/19	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.

1/2/2019	128/19	Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio que realiza actividades con los rubros (7901) FARMACIA (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR sito en la calle AV. AVELLANEDA N°3098 de este partido, propiedad de FARMACIA NEMIUREL, SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.-
1/2/2019	127/19	Artículo 1°.- EXCEPTUAR al titular del comercio del cumplimiento del Decreto N° 766/00. – Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO el cumplimiento del Decreto de Decaimiento N°3303/17 de fecha 23 de noviembre de 2017; Artículo 3°.- CONDICIONAR LA HABILITACION OTORGADA al comercio que gira con el rubro (7301) FERRETERIA EN GENERAL Y PINTURERIA (BULONERIA) (7311) FERRETERIA INDUSTRIAL (S/C) VENTA DE BATERIAS sito en la calle AV. AVELLANEDA N°2219 de este partido, propiedad de GOMEZ IGNACIO HECTOR ALBERTO, al cumplimiento del convenio N°248837 (Vto.:06/2019), referente a la deuda por la tasa de Seguridad e Higiene, Legajo N°. 1441 y convenio N°248839 (Vto.:12/2018), referente a la deuda por la tasa de Servicios Generales, Cuenta N°. 12273/00000.- Para mantener la presente habilitación en los términos del artículo 111 de la Ordenanza Fiscal, deberá mantener la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sin deuda.-
1/2/2019	126/19	Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (8123) SERVICIOS MEDICOS; CONSULTORIO sito en la calle BELGRANO N° 1685 de este partido, propiedad de MILANI ALEJANDRA D. Y BENEVENIA MARIA BELEN SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV.-
1/2/2019	125/19	Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO al comercio que realiza actividades con los rubros (7901) FARMACIA (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR (7976) JOYERIA Y RELOJERIA (7121) ZAPATERIA. MARROQUINERIA Y VENTA DE FANTASIAS sito en la calle NECOCHEA N°1202 de este partido, propiedad de GIOIA DANIELA ELIZABETH.-
1/2/2019	124/19	Artículo 1°.- TRANSFERIR del comercio que gira con el rubro (7085) VENTA DE PRODUCTOS NATURISTAS, sito en la calle 9 DE JULIO N° 1399 de este Partido propiedad de CARINO MARIA ESTER Y CORDOBA ZULEMA SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV a favor de CARINO MARIA ESTER.-
1/2/2019	123/19	Artículo 1°.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA del comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA sito en la calle BELGRANO N° 401, propiedad de ANGLADA MARCELO OMAR a favor de FERNANDEZ GABRIELA BEATRIZ.- Artículo 3°.- AUTORIZAR EL ANEXO DE LOS RUBROS (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES al comercio mencionado en el Artículo 1°.-
1/2/2019	122/19	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA al comercio que gira los rubros (7938) FLORERIA (8186) RECEPTORIA EN GENERAL (VENTA DE PLACAS DE BRONCE) sito en la calle SOBREMONTA N° 2882 de este partido, propiedad de BRAVO NORMA BEATRIZ.-
1/2/2019	121/19	Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO al comercio que realiza actividades con los rubros: (9091) DEPOSITO (3581) TALLER ELECTROMECHANICO Y DE REPARACIONES EN GENERAL sito en la calle AV. HIPOLITO YRIGOYEN N°3924/52 de este partido, propiedad de SACDE S.A.-
1/2/2019	120/19	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.

1/2/2019	119/19	Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación, Ordinaria conforme la Ley 9.650, a la agente Municipal CHINAZZO NELIDA BEATRIZ – M.I.Nº 13.489.185 – Legajo Personal Nº 2885 - Grupo B – Tramo 1- Planta Permanente, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del 1 de febrero de 2019 quien prestara funciones en la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.
1/2/2019	118/19	Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación, Ordinaria conforme la Ley 9.650, a la agente Municipal TURANO STELLA MARIS – M.I.Nº 11.934.145 – Legajo Personal Nº 2901 - Grupo B – Tramo 3- Planta Permanente, con régimen laboral de 30 (treinta) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del 1 de febrero de 2019 quien prestara funciones en la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.
1/2/2019	117/19	Artículo 1°.- REENCASILLAR al agente Germán Mauricio Villalba – Legajo Personal Nº 5.718 – M.I.Nº 32.765.038, en el Grupo C – Tramo 3 de la Planta Permanente, con un régimen horario de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales de la estructura Municipal, a partir del 1 de febrero de 2.019, quien seguirá prestando funciones en la Dirección General de Comunicación Social, Prensa y Ceremonial, dependiente de la Secretaría Privada y de Coordinación.
1/2/2019	116/19	Artículo 1°: ADJUDICAR la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DISTINTAS TAREAS DE LAS CUADRILLAS DEL CORRALON SAN GINES Y CUADRILLAS DE VEREDAS", a las firmas ANDERSEN S.A. por un monto de \$944.100,00 (Novecientos cuarenta y cuatro mil cien pesos) y CAL NOR S.R.L. por un monto de \$727.900,00 (Setecientos veintisiete mil novecientos pesos), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente Nº 2.019-M-81.
1/2/2019	115/19	Artículo 1°: CONCEDER licencia a la Sra. Contadora Municipal (Interina) Sandra Mabel Grimaldi - Legajo Personal Nº 3.618, desde el 4 de febrero de 2.019 hasta el 17 de febrero de 2.019 inclusive. Artículo 2°: OTORGAR licencia en el cargo de Tesorero Municipal por razones de asumir interinamente el cargo de Contador Municipal al Cdor. Pascual Andrés Folino - Legajo Personal Nº 5.292 desde el 4 de febrero de 2.019 hasta el 17 de febrero de 2.019 inclusive. Artículo 3°: DESIGNAR interinamente en el cargo de Contador Municipal al Cdor. Pascual Andrés Folino - Legajo Personal Nº 5.292, desde el 4 de febrero de 2.019 hasta el 17 de febrero de 2.019 inclusive.
1/2/2019	114/19	Artículo 1°.- DESIGNAR al agente Héctor Miguel MARAGLIANO - M.I.Nº 21.972.991 – Legajo Personal Nº 5.384 a cargo de la Dirección General de Control del Espacio Público y Orden Urbano – Grupo A- Tramo 3 – Planta Permanente, con Régimen Laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir del 1° de Febrero de 2.019, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

1/2/2019	113/19	<p>Artículo 1°: CREAR las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos Vigente por los montos que se indican:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SUBJURISDICIÓN</th> <th>CATEGORIA PROGRAMATICA</th> <th>F.F.</th> <th>OBJ.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1110119000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>2.2.9.0</td> <td>OTROS</td> <td>\$ 400.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110119000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>4.3.5.0</td> <td>EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</td> <td>\$ 1.400.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 1.800.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	SUBJURISDICIÓN	CATEGORIA PROGRAMATICA	F.F.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	1110119000	35.06.00	131	2.2.9.0	OTROS	\$ 400.000,00	1110119000	35.06.00	131	4.3.5.0	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1.400.000,00	TOTAL					\$ 1.800.000,00
SUBJURISDICIÓN	CATEGORIA PROGRAMATICA	F.F.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE																					
1110119000	35.06.00	131	2.2.9.0	OTROS	\$ 400.000,00																					
1110119000	35.06.00	131	4.3.5.0	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1.400.000,00																					
TOTAL					\$ 1.800.000,00																					
1/2/2019	112/19	<p>Artículo 1°.-PROCEDER A HACER DECAER LA HABILITACION: al comercio sito en la calle RIVADAVIA N°2699 de este Partido, a nombre de GARCIA LUIS ALDO RAMON o quien esté al frente del comercio, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ordenanza Fiscal N°12210/17, por no cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.-</p>																								
31/1/2019	111/19	<p>Artículo 1°.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto N° 3.117/2.018, de fecha 4 de Diciembre de 2.018, específicamente para el tratamiento del Expediente 329/2.018.-</p> <p>Artículo 2°.- OTORGAR una bonificación por función del 40% (cuarenta por ciento), a partir del 1 de enero de 2.019 y hasta el 31 de Marzo de 2.019, a la Agente Municipal TEDESCO, Maria Noelia - Legajo Personal N° 8.858 -, por realizar tareas como Administrativa en el Centro de Atención al Vecino, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales.-</p>																								
31/1/2019	110/19	<p>Artículo 1°.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto N° 3.117/2.018 de fecha 04 de Diciembre de 2.018, específicamente para el tratamiento del Expediente N° 2177/2.018.-</p> <p>Artículo 2°.- MODIFICAR el contrato de beca mensual, correspondiente a CROSIO, Walter Fabián – M.I.N. 17.177.166 - Legajo n° 17153, con una carga horaria de (25) veinticinco horas semanales, coordinando Torneos de la Tercera Edad, en el Polideportivo N° 4, con una beca de \$ 17.280,00.- (pesos diecisiete mil doscientos ochenta), a partir del 01 de Enero de 2019, al 30 de Junio de 2019.-</p>																								
31/1/2019	109/19	<p>Artículo 1°.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto N° 3.117/2.018 de fecha 04 de Diciembre de 2.018, específicamente para el tratamiento del Expediente 0261/2019.-</p> <p>Artículo 2°.- ASIGNAR un contrato de beca, a los Señores ROA, Romina Lorena – M.I.N.° 25.977.346, CAPAI, Jorge Alfredo - M.I.N.° 31.762.296, GAUNA FOURNIER, Florencia Nahir - M.I.N.° 33.110.753, VERGARA, Mariela Cecilia – M.I.N° 22.201.010, RODRIGUEZ, Victoria Andrea - M.I.N.° 38.327.838, HALAK, Bárbara Ayelén – M.I.N.° 35.189.381, BATTAGLIA HERNANDEZ, Eva Julieta – M.I.N° 18.861.167, MAIO, Ana María - M.I.N.° 17.125.161, para realizar tareas de capacitación para el Hospital Municipal, con una carga horaria de 25 (veinticinco) horas semanales, de lunes a viernes de 12,00, a 17,00 hs., por un monto de pesos diez mil (\$ 10.000,00.-), a partir del 21 de Enero de 2019, y hasta el 22 de Febrero de 2019.-</p>																								
31/1/2019	108/19	<p>Artículo 1°.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto N° 3.117/2.018 de fecha 04 de Diciembre de 2.018, específicamente para el tratamiento del Expediente N° 0167/2.019.-</p> <p>Artículo 2°.- MODIFICAR el contrato de beca mensual, correspondiente a a SORATI Mariano Marcelo – M.I.N. 24.365.330 - Legajo n° 18785, con una carga horaria de (24) veinticuatro horas semanales,</p>																								

		<p>ejecutando tareas de especialización en Gestión Estratégica en Tecnología y Sistemas de Información para el desarrollo e implementación del Sistema de Salud Municipal, llevando adelante las Misiones y Funciones tales como Diseño conceptual e integral del sistema de información sanitario Planteo de estrategia donde se ubique al paciente como centro y eje para el desarrollo del sistema de información que permita la integración entre el Sistema de Salud Municipal, Provincial y Nacional mediante la implementación de la ficha única por ciudadano, donde converja gradualmente toda la información. Enfoque operativo del sistema que permita garantizar el recupero de costos, el consumo de servicios en línea con la tablas maestras federales disponibles (como identificación de personas y sus datos filiatorios, coberturas sociales, etc.), y el abordaje de desarrollo de herramientas analíticas para la toma de decisiones (tableros indicadores, etc.), y la geo referencia de Areas Programáticas que permitan identificar tipo de población, características, enfermedades prevalentes y de incidencia. Ejecución y seguimiento de la estrategia planteada. Con etapas graduales y de mejora continua. Nexo entre los distintos actores del Municipio con el proyecto y el sistema de información, comprendiendo las distintas necesidades e intereses. Capacitación al personal municipal en el uso del sistema. Presentación de reportes semanales de gestión en la Secretaría de de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales; pasando a percibir la suma de pesos cuarenta mil setecientos (\$ 40.700,00.-), a partir del 01 de Enero de 2019, y hasta el 30 de Junio de 2019.-</p>
31/1/2019	107/19	<p>Artículo 1°.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto por Decreto N° 3.117/2.018 de fecha 4 de Diciembre de 2.018, específicamente para el tratamiento del Expediente N° 0357/2.019.-</p> <p>Artículo 2°.- OTORGAR licencia especial sin goce de haberes, al Agente Municipal ANTONELLI, Alejandro Gabriel - M.I.N° 24.895.633 - Legajo Personal N° 8.292, desde el día 01 de Febrero de 2.019, hasta el día 30 de Junio de 2.019.-</p>
31/1/2019	106/19	<p>Artículo 1°.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto N° 3.117/2.018 de fecha 04 de Diciembre de 2.018, específicamente para el tratamiento del Expediente 9080/2018</p> <p>Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, el contrato de beca, asignado oportunamente a la Señora ALONSO, Melany, mediante Decreto 3352/18, por cuanto no se ha presentado a cumplimentar con la misma.-</p>
31/1/2019	105/19	<p>Artículo 1°.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto N° 3.117/2.018 de fecha 4 de Diciembre de 2.018, específicamente para el tratamiento de los Expedientes Municipal N° 9.125/2.018:</p> <p>Artículo 2°.- DEROGAR el artículo 5° del Decreto Municipal 71/19, de fecha 18 de Enero de 2019, por el cual se otorgó una bonificación por función del 20%, a partir del 1 de enero de 2.019 y hasta el 30 de Junio de 2019, a la Agente Municipal HARO, Marisa Elena - Legajo Personal N° 3.448, por realizar tareas de Coordinación Interina del Comité de Docencia y Capacitación.</p>
31/1/2019	104/19	<p>Artículo 1°.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto Municipal N° 3.117/18, de fecha 04 de Diciembre de 2018, específicamente para el tratamiento del Expediente 5.849/2.018.-</p> <p>Artículo 2°.- MODIFICAR el contrato correspondiente a la Agente Municipal SCHNEIDER, Laura Emma - Legajo Personal 21480, quien posee en destajo por 16 (dieciséis) horas semanales, desempeñando funciones en el Centro de Día, para adultos Ciegos y Disminuidos Visuales, y pasará a percibir un monto de \$ 13.376,00.- (pesos trece mil trescientos setenta y seis), a partir del 01 de Enero de 2019.-</p>

31/1/2019	103/19	<p>Artículo 1°.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto N° 3.117/2.018 de fecha 04 de Diciembre de 2.018, específicamente para el tratamiento del Expediente N° 9384/2018.</p> <p>Artículo 2°.- MODIFICAR el monto de las becas mensuales, correspondientes a GAUNA SAAVEDRA, Lara – Legajo 18186, BULFO, Adriana – Legajo 18418, CARO, Marta – Legajo 18418, CORREA, Cristian – Legajo 18420, FLEITA, María Fernanda – Legajo 18467, DORADO, Silvia – Legajo 18468, MONTE, José Ariel – Legajo 18690, DRER, Jonathan - Legajo 18693, por un monto de \$ 13.200,00.- (Pesos Trece mil doscientos); todas ellas, a partir de del 1 del Enero de 2.019.-</p>
31/1/2019	102/19	<p>Artículo 1°.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto Municipal N° 3.117/18, de fecha 04 de Diciembre de 2018, específicamente para el tratamiento del Expediente 6658/2018.-</p> <p>Artículo 2°.- OTORGAR un adicional de Destajo del 20% (veinte por ciento), a la Agente Municipal PEREYRA, Ianina Soledad - Legajo Personal 8569, por realizar tareas de carga y actualización de datos de las extracciones de laboratorio, articulando con el Hospital, a partir del 01 de Febrero de 2019, y hasta el 30 de Junio de 2019.-</p>
30/1/2019	101/19	<p>Artículo 1°.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto Municipal N° 3.117/18, de fecha 04 de Diciembre de 2018, específicamente para el tratamiento del Expediente 6230/2.018.-</p> <p>Artículo 2°.- MODIFICAR el monto de los contratos de beca mensuales, de las personas que más abajo se enuncian, que revistan en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización, y quienes realizan un rango horario de cuatro (4) horas entre las 08,00 y las 20,00 hs.-, por un valor de \$ 6.000,00.- (pesos seis mil), a partir del 1 de Febrero de 2.019.-</p>
30/1/2019	100/19	<p>Artículo 1°.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto por Decreto N° 3.117/2.018 de fecha 4 de Diciembre de 2.018, específicamente para el tratamiento del Expediente N° 0249/2019.-</p> <p>Artículo 2°.- RENOVAR los contratos de beca, perteneciente a los Sres. CARDOZO Mayra - Legajo 18784, AYUNTA, Santiago - Legajo 18780, CALIVARES, Facundo - Legajo 18771, BORRÍA, Bersano - Legajo 18770, NAKANISHI, Julieta - Legajo 18766, RODRIGUEZ SALAZAR - Legajo 18821, CASTELLANO, Nazarena - Legajo 18824, ESPARZA, Gonzalo - Legajo 18808, FERNÁNDEZ, Jessica – Legajo 18812, GÓMEZ, Lucila – Legajo 18797, SÁNCHEZ, Verónica – Legajo 18828 y JAIMEZ Mariana - Legajo 18777, desde el 1° de enero de 2019, hasta el 31 de Enero de 2019.-</p>
30/1/2019	99/19	<p>Artículo 1°.- HABILITAR la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto Municipal N° 3.117/18, de fecha 04 de Diciembre de 2018, específicamente para el tratamiento del Expediente 9062/2018.-</p> <p>Artículo 2°.- RENOVAR el contrato en calidad de Personal Temporal, al Agente, Municipal LIMIDO, Javier Fernando - M.I.N°.21.651.929 – Legajo Personal 5908, quien presta funciones en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales, en el Grupo C – Tramo 1, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir del 01 de Febrero de 2019, hasta el día 28 de Febrero de 2019.-</p>

1/2/2019	159/19	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal PARED ROCIO BELEN - M.I.N° 35.983.045- Legajo Personal N° 22632–, de la Planta Destajista, a partir del día 21 de enero de 2019, quien prestara servicios en la Secretaría de Economía.
1/2/2019	158/19	Artículo 1°.- DAR DE BAJA al señor TELIAS AGUSTIN - M.I.N° 42.146.305 - Legajo Personal N° 18762– Becario– del Presupuesto de Gastos vigente, quien cumplía funciones en la Secretaría de Modernización , a partir del 1 de febrero de 2019.
1/2/2019	157/19	ARTÍCULO 1°: AFÉCTAR a los créditos pertinentes del Ejercicio 2.019, los expedientes que se detallan en los listados que se adjuntan como Anexo I “Listado de Registros de Compromiso” y Anexo II “Listado de Compromiso a Desafectar”, al presente Decreto Municipal por un total de \$ 204.104.195,91.- (Pesos doscientos cuatro millones, ciento cuatro mil, ciento noventa y cinco con noventa y un centavos).
1/2/2019	156/19	Artículo 1°: AUTORIZAR a la Contaduría Municipal a registrar en el ejercicio 2019 el gasto oportunamente realizado y abonar a la empresa HERRERIA 1045 DE SUHOV SERGIO por la suma adeudada de \$1.120.800.-
1/2/2019	155/19	Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de septiembre de 2018 y hasta el mes de agosto de 2019, inclusive, al vehículo patente N° GKH469, propiedad del Sr. ANTONIO DEMETRIO BRITO.
1/2/2019	154/19	Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de diciembre de 2017 y hasta el mes de noviembre de 2018, inclusive, al vehículo patente N° AOB767, propiedad de la Sra. MARCELA LEONOR MENDEZ.
1/2/2019	153/19	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 10.914,36 (pesos diez mil novecientos catorce con treinta y seis centavos) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 55 , Parcela 6 B, Cuenta 32675/00000 .
1/2/2019	152/19	Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 136/17 del 01 de febrero de 2017 conforme a lo mencionado en el considerando a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 2344/18.
1/2/2019	151/19	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 6.074,70 (pesos seis mil setenta y cuatro con setenta centavos) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 1, Parcela 22, Cuenta N° 7089 / 00000.
1/2/2019	150/19	ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio de \$163.916,18 (pesos Ciento sesenta y tres mil novecientos dieciseis con dieciocho centavos) equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018 a los inmuebles denominados Catastralmente como: Circunscripción VII, Sección L, Manzana 33, Parcela 12 C, Cuenta N° 38236/00000, subsidio \$ 32.345,40 (pesos treinta y dos mil trescientos cuarenta y cinco con cuarenta centavos) ;Circunscripción VI, Sección A, Manzana 41 A, Parcela 14, Cuenta N° 33422/00000, subsidio \$ 131.570,78 (pesos ciento treinta y un mil quinientos setenta con setenta y ocho centavos).
1/2/2019	149/19	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 7.286,50 (pesos Siete mil doscientos ochenta y seis con cincuenta centavos) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018 de los inmuebles denominados Catastralmente como: Circunscripción VII, Sección N, Manzana III, Parcela 21B, Cuenta N° 33137/00000 subsidio \$ 2.678,84 (pesos dos mil seiscientos setenta y ocho con ochenta y cuatro centavos); Circunscripción VII, Sección N, Manzana III, Parcela 22, Cuenta N° 16255/00000; Subsidio de \$ 4.607,66 (pesos cuatro mil seiscientos siete con sesenta y seis centavos).

1/2/2019	148/19	Artículo 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 12.511,36 (pesos Doce mil quinientos once con treinta y seis centavos) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018 al inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción VII, Sección D, Manzana 138, Parcela 2, Cuenta N° 13019/00000.
1/2/2019	147/19	Artículo 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 4.433,60 (pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta centavos) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa de los Derechos de Cementerio correspondiente al año 2018, de las Cuentas N° 299 subsidio \$ 443,36 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres con treinta y seis centavos); Cuenta N° 300 subsidio \$ 443,36 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres con treinta y seis centavos); Cuenta N° 301 subsidio de \$ 443,36 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres con treinta y seis centavos); Cuenta N° 302 subsidio \$443,36 (cuatrocientos cuarenta y tres con treinta y seis centavos); Cuenta N° 303 subsidio \$443,36 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres con treinta y seis centavos); Cuenta N° 304 subsidio \$443,36 (cuatrocientos cuarenta y tres con treinta y seis centavos); Cuenta N° 305 subsidio \$443,36 (cuatrocientos cuarenta y tres con treinta y seis centavos); Cuenta N° 306 subsidio \$443,36 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres con treinta y seis centavos); Cuenta N° 307 subsidio de \$ 443,36 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres con treinta y seis centavos); Cuenta N° 308 subsidio de \$443,36 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres con treinta y seis centavos)..
1/2/2019	146/19	Artículo 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 535.811,16 (pesos quinientos treinta y cinco mil ochocientos once con dieciséis centavos) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción VII R, Parcela 76 E, Cuenta N° 31551/00000.
1/2/2019	145/19	Artículo 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 7.359,80 (pesos siete mil trescientos cincuenta y nueve con ochenta centavos) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 50, Parcela 8, Cuenta N° 36450 / 00000.
1/2/2019	144/19	Artículo 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 7.529,10 (pesos siete mil quinientos veintinueve con diez centavos) equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018 al inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción VII, Sección L , Manzana 17, Parcela 7, Cuenta N° 15901/00000.
1/2/2019	143/19	ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 33.130,98 (pesos Treinta y tres mil ciento treinta con noventa y ocho centavos) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018 de los inmuebles denominados Catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 13, parcela 11 a, Cuenta N° 2754/00001 subsidio \$ 5.040,74 (pesos cinco mil cuarenta con setenta y cuatro centavos); Circunscripción III, Sección A, Manzana 13, parcela 11 a, Cuenta N° 2754/00002 subsidio \$4.609,90 (pesos cuatro mil seiscientos nueve con noventa centavos); Circunscripción III, Sección A, Manzana 13, parcela 11 a, Cuenta N° 2754/00003 subsidio \$4.609,90 (pesos cuatro mil seiscientos nueve con noventa centavos); Circunscripción III, Sección A, Manzana 13, parcela 11 a, Cuenta N° 2754/00004 subsidio \$ 5.040,74 (pesos cinco mil cuarenta con setenta y cuatro centavos); Circunscripción III, Sección A, Manzana 13, parcela 11 a, Cuenta N° 2754/00005 subsidio \$ 4.609,90 (pesos cuatro mil seiscientos nueve con noventa centavos); Circunscripción III, Sección A, Manzana 13, parcela 11 a, Cuenta N° 2754/00006 subsidio \$ 4.609,90 (pesos cuatro mil seiscientos nueve con noventa centavos); Circunscripción III, Sección A, Manzana 13, parcela 11 a, Cuenta N° 2754/00007 subsidio \$ 4.609,90 (pesos cuatro mil seiscientos nueve con noventa centavos).
1/2/2019	142/19	Artículo 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 50.684,54 (pesos cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos) equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018 de los inmuebles denominados Catastralmente como: Circunscripción VII, Sección D, Manzana 153, Parcela3, Cuenta N° 13387/00000, subsidio\$ 4.366,34 (pesos cuatro mil trescientos sesenta y seis con treinta y cuatro centavos);

1/2/2019	141/19	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 6.794,74 (pesos seis mil setecientos noventa y cuatro con setenta y cuatro centavos) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018 del inmueble denominado Catastralmente Como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 13, Parcela 10. Cuenta N° 2753/00000.
1/2/2019	140/19	ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 15.771,00 (pesos quince mil setecientos setenta y uno) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 51, Parcela 5 B, Cuenta N° 24443/00000.
1/2/2019	139/19	Artículo 1°: RECTIFICAR , el artículo 1° del Decreto Municipal N° 1448/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Artículo 1° OTORGAR un subsidio de \$11.692,36 (pesos Once mil seiscientos noventa y dos con treinta y seis centavos) equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la tasa por servicios generales correspondiente al año 2018 del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección F, Manzana 27,Parcela 5, Cuenta N°29197/00000 , subsidio de \$ 4.279,80 (pesos cuatro mil doscientos setenta y nueve con ochenta centavos); Circunscripción VII, Sección F, Manzana 27, Parcela 6, Cuenta N° 29198/00000, subsidio de \$11.692,36 (pesos Once mil seiscientos noventa y dos con treinta y dos centavos).
1/2/2019	138/19	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 5.290,58 (pesos cinco mil doscientos noventa con cincuenta y ocho centavos) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018 al inmueble denominados Catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 45, Parcela 44, Cuenta N°20069/00000.
1/2/2019	137/19	Artículo 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 11.133,56 (pesos once mil ciento treinta y tres con cincuenta y seis centavos) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2018 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 30 , Parcela 15, Poligono 00-03, U.F. 03 Cuenta 668/00003 .
VER TEXTOS COMPLETOS EN EL AREA DE DESPACHO, DECRETOS Y CONVENIOS.		